



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2025-MDRM/A

Rio Magdalena, 06 de junio del 2025

### VISTO:

El OFICIO N° 000323-2025-DV-UE006-CE, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por la Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, Marleny Salazar Ocampo, INFORME N° 234-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 06 de junio del 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", ello en concordancia con lo establecido en su artículo 43°, que indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante OFICIO N° 000323-2025-DV-UE006-CE de fecha 06 de junio del 2025, la Coordinadora Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, Marleny Salazar Ocampo, señala que para concretar la Suscripción de Convenio entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, se requiere con urgencia la remisión a la OZSFCO-UE006 la designación como Coordinador Institucional de parte de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, debiendo recaer la responsabilidad en la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante INFORME N° 234-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha 06 de junio del 2025, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita designación del Coordinador Institucional de parte de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia Municipal dispone la proyección del acto resolutivo;

Estando con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL de la entidad edil, Lic. Adm. **MICHAEL DOMINGUEZ CCAYCURI**, como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de parte de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, que se detalla en el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	Lic. Adm. Michael Domínguez Ccaycuri
CARGO QUE OCUPA	Gerente Municipal
NÚMERO DE DNI	71252481
CORREO ELECTRÓNICO	Heredon_160993@hotmail.com
NÚMERO DE CELULAR	943 661 202

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
ALCALDE  
PROF. LUIS GUAMAN JUSCAMAYTA  
AL CALDE

